



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 324, de fecha 01 de febrero de 2021, sobre solicitud de licencia por maternidad de la servidora CARMELITA MERCEDES PUSCAN SALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, los dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios para el caso de Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, está estipulado en los Artículos 3° y 9° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad;

Que, mediante D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, artículo 2°, el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 7°, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, aprobado por D.S. N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos del nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores - RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° sobre licencias de los servidores con goce de remuneraciones, inciso c) por gravidez (maternidad) se otorga noventa y ocho (98) días siendo de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal. (...);

Que, con documento del visto, la servidora CARMELITA MERCEDES PUSCAN SALAZAR solicita licencia por maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010374-21, expedido por EsSalud, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 28 de enero al 05 de mayo de 2021;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por maternidad (Pre y Post Natal), con goce de remuneraciones, a la señora CARMELITA MERCEDES PUSCAN SALAZAR, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnica en Enfermería, por el periodo de noventa y ocho (98) días, con eficacia anticipada a partir del 28 de enero hasta el 05 de mayo de 2021, con goce de subsidio a cargo de EsSalud, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

COPIA DE 01
CÓPIAS DE
DISTRIBUCIÓN
DE
EN
DAS
DENTRO DE LA INSTITUCIÓN
BENEFICIARIO PERSONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA
SIN
LUGAR DE
FIRMADO
FIRMADO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

M^{te} CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7801
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

